

# APROBACION, IMPRESION Y CIRCULACION ESPECIES POSTALES Y FILATELICAS

Decreto No. 1,285

LAJUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Apruébase la impresión y circulación de Especies Postales y Filatélicas, autorizadas por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en Acuerdo No. 4 del 6 de abril de 1983.

Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.